02-01-2025 02:50:29 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
Al Contestar Cite este Nro.:2025EE24 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:18 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./ORTIZ GONZALEZ DARWIN JAVIER
Destino: ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA/ÁNGELA MARÍA ANGARITA SERRANO
Asunto: CR-54340
Observ.: KAREN JULIETH GONZÁLEZ PRADA ANEXO DI-21376 (08

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

3/1/25, 13:39
Alcaldía Local de Santafe
R No. 2025-531-000055-2
2025-01-03 13:39 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: IDIGER
20255310000552

BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

CR-54340
(Al contestar cite este número)

Doctora
ÁNGELA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa de la Candelaria
KR 5 12C 40
Teléfono: 341 6009
Correo: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDIGER 2024ER22922 (Apertura evento Sire No.5444928)

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos informarle que, en atención al radicado del asunto, en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, el día 02 de diciembre de 2024, se desarrolló una inspección visual y cualitativa a las construcciones localizadas en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y de Santa Fe, de lo cual se elaboró el Diagnóstico Técnico DI-21376, documento del que se anexa copia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Karen Julieth González Prada		26/12/2024
Revisó: / Aprobó:	Ing. Iván Camilo Ibagos Vargas		26/12/2024
Cc:	Dra. Catalina Arciniegas, Alcaldesa Local de Santa Fe, Cl 21 05 74 piso 6, Teléfono: 601 3821640, cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co Dr. German Alberto Hernández Prieto, Director Reasentamiento Caja De Vivienda Popular- CVP. Teléfono:3494520,ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co Dr. Natasha Avendaño García, Gerente General Empresa de Acueducto, agua, y alcantarillado de Bogotá EAAB- ESP, AV CL 24 37 15, Teléfono: (601)3447000, notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co Dra. Adriana Soto Carreño, Secretaría de Ambiente, AV Caracas 54 38, Teléfono: 3778899, adriana.soto@ambientebogota.gov.co Dr. Francesco Bertoli. Gerente General de Enel Colombia y Centroamérica, KR 13A 93 66, Teléfono: 7115115, clientescolombia@enel.com, (con anexos) Sra. Luz Magdalena Romero Sarmiento, CL 10A 4A 44 Este, Teléfono:3202724152, 2606.lp@gmail.com		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-21376 (08 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.21376
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2024ER22922 Y EVENTO No.5444928

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Luz Magdalena romero sarmiento
CAT	08	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/12/2024	**HORA:**	10:40 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 10A No.4A-44 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 101.049,55 Y_1: 99.700,94 X_2: 101.059,97 Y_2: 99.665,00 X_3: 101.024,84 Y_3: 99.641,19 X_4: 101.010,70 Y_4: 99.653,91 X_5: 101.040,17 Y_5: 99.681,57		
BARRIO:	San Francisco Rural- Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m²		
UPZ:	94-La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	17-La Candelaria y 03-Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	11	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0144PJRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1287,1m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-54340		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

De acuerdo con la **BASE SIG PREDIAL** en el predio P1 se emplazan cinco (05) unidades habitacionales. Para efectos del presente documento se relaciona en la tabla 1, la distribución de estas y las nomenclaturas que se referencian en el presente diagnóstico técnico.

Tabla 1.Codificación construcciones localizadas en el predio evaluado.

Manzana	Lote	DIRECCION	CHIP
16	02A	Calle 10A No.4A-44 Este	AAA0144PJRJ
16	02C		
16	02E		
16	02B		
16	02D		

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Francisco Rural y Barrio Egipto de la localidad de La Candelaria y Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP de acuerdo con la Resolución 1126 de 18 de diciembre de 1996 parte del predio localizado al costado occidental se localiza en el Barrio Egipto

De acuerdo a la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para el predio evaluado de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, se emitió el concepto técnico de riesgo CT-7976 elaborado para caracterizar condiciones de susceptibilidad, vulnerabilidad y riesgo por inundación, avenidas torrenciales y otros procesos de remoción en masa (PRM) asociados al cauce y a su torrencialidad, el área correspondiente a un trayecto de la quebrada San Bruno ubicado en las localidades de Santa Fe y Candelaria, y recomendar al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 255 de 2013. El CT-7976 indica que en el predio evaluado se localizan las construcciones de los lotes 02A, 02C, 02E, 02B y 02D de la manzana 16, se encuentran categorizados en amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales e inundaciones, (Ver figura 1 y 2). Asimismo, se recomendó incluir a las familias en el programa de reasentamiento para aquellas localizadas en zonas de alto riesgo. A continuación, en la tabla 1, se presenta la condición de amenaza y riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones, junto con los identificadores de las construcciones que se proponen para su incorporación en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo.

Tabla 2.Condición de amenaza y riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones CT-7976 de las construcciones emplazadas en el predio evaluado.

MANZANA	LOTE	DIRECCION	CHIP	AMENAZA	RIESGO	REASENTAMIENTO	
						UNIFICADO	FICHA TÉCNICA
16	02A	Calle 10A No.4A-44 Este	AAA0144PJRJ	Alta		2018-Q24-15339	300009
16	02C			Alta		2018-Q24-16266	300010
16	02E			Alta		2018-Q24-16268	300011
16	02B			Alta		2015-Q24-01534	300083
16	02D			Alta		2018-Q24-16267	300084

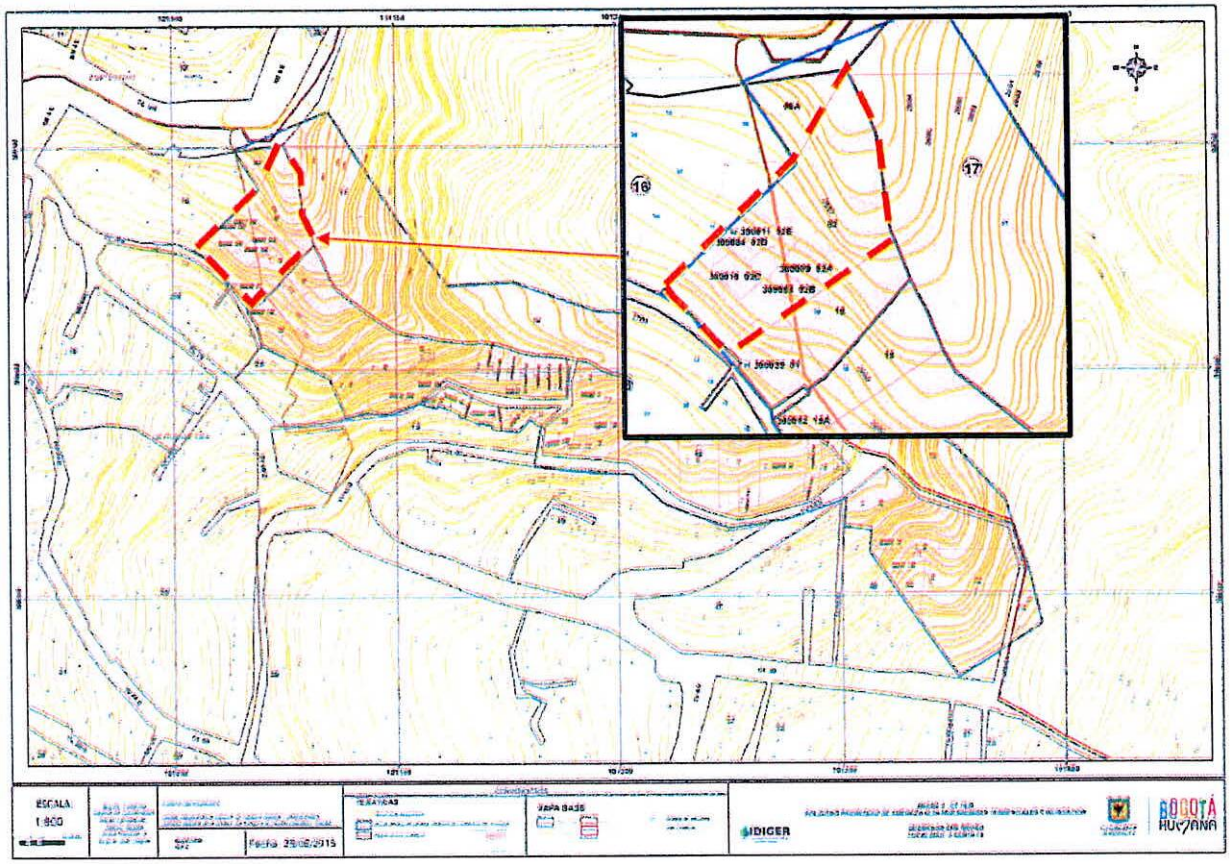


Figura 1. Condición de amenaza por avenidas torrenciales e inundación de las construcciones evaluadas en el predio inspeccionado de acuerdo con el concepto Técnico CT-7976.

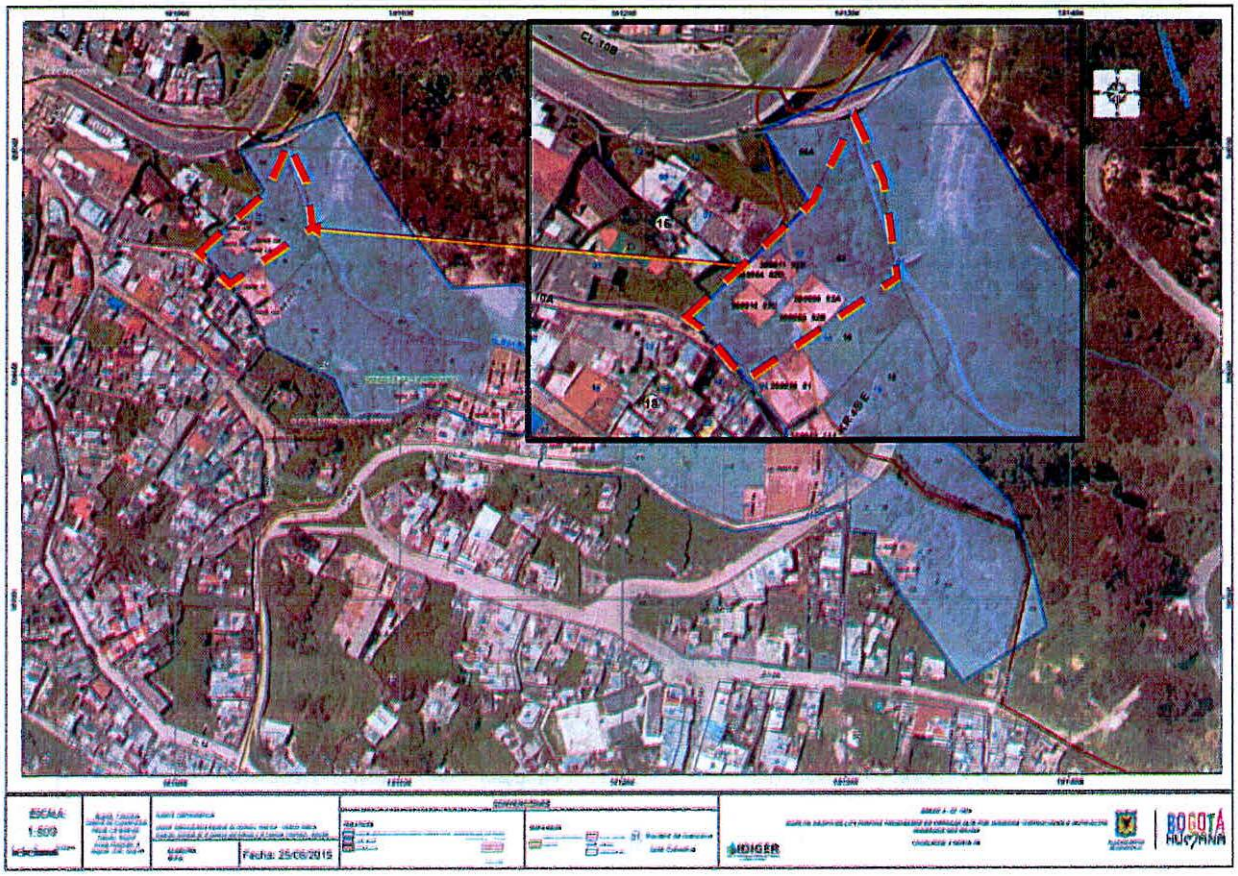


Figura 2. Condición de riesgo por avenidas torrenciales e inundación de las construcciones evaluadas en el predio inspeccionado de acuerdo con el concepto Técnico CT-7976.

Por otro lado, de acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable para el sector.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER emitido documentos técnicos, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 3. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18403	28 de diciembre de 2022
DI-3578	09 de noviembre de 2007

Los diagnósticos técnicos relacionan daños identificados durante las visitas técnicas realizadas al predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, correspondiente a desprendimientos de material de suelo provenientes de la Quebrada Bruno la cual se encuentra al costado oriental del predio mencionado

anteriormente, así mismo en el predio se identifican varias unidades habitacionales, con múltiples deficiencias estructurales relacionadas con la ausencia de elementos estructurales y de confinamiento como columnas y vigas, sumado a grietas en muros perimetrales e interiores, asimismo, se identificó el colapso del 70% de una de las estructuras. Los daños evidenciados posiblemente se encuentran relacionados con deformaciones del terreno asociadas a un movimiento en masa identificado en el sector, sumado a procesos de socavación generados en la margen izquierda de la Quebrada Bruno. Los daños observados comprometen la estabilidad y funcionalidad de la unidad habitacional denominada 02E, así como la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las unidades habitacionales denominadas 02B, 02C y 02D. Por esta razón, se recomendó la evacuación de estas unidades y la restricción de uso de la unidad 02E, que presenta un colapso parcial, adicionalmente se ha recomendado a la Caja de Vivienda Popular, entidad encargada de los procesos de reasentamiento agilizar el reasentamiento de las familias de las unidades habitacionales denominadas 02B, 02C, 02D y 02E, a la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar la planificación, administración y mantenimiento del corredor ecológico puntualmente de la zona evaluada donde se localiza la Quebrada Bruno.

Por otro lado, de acuerdo con la revisión en la base de datos se identificó que el predio evaluado se encuentra localizado en suelo de protección por riesgo de acuerdo a la resolución 1482 de 2019, también se identifica

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 y tabla 4 se presenta la localización de las construcciones identificadas en el predio evaluado en la localidad de La Candelaria y Santa Fe.

Tabla 4. Dirección y ubicación de las unidades habitaciones evaluadas.

MANZANA	LOTE	DIRECCION	CHIP
16	02A	Calle 10A No.4A-44 Este	AAA0144PJRJ
16	02C		
16	02E		
16	02B		
16	02D		

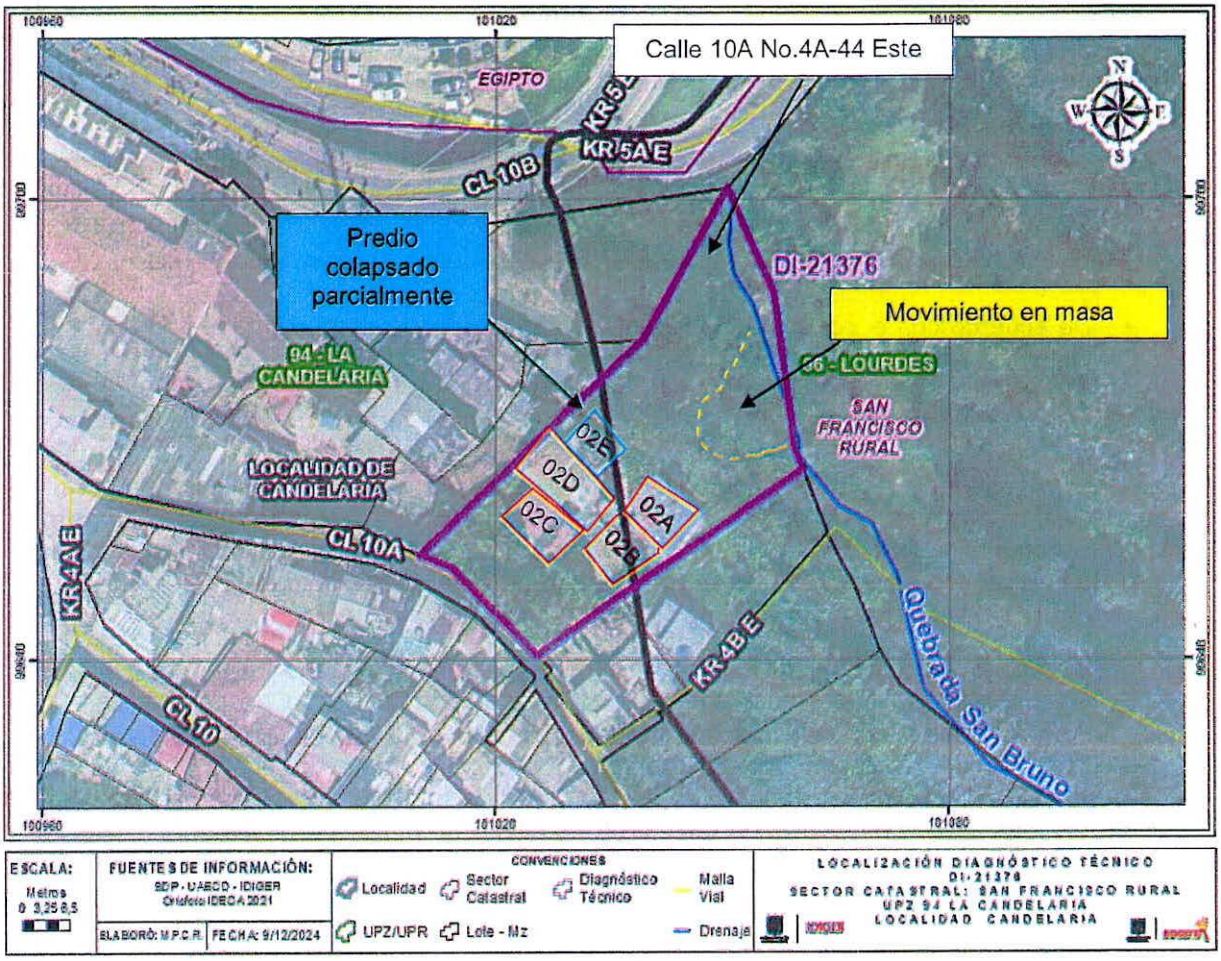


Figura 3.Georreferencia de las unidades habitacionales localizadas en el predio evaluado en el Sector Catastral San Francisco Rural y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 02 de diciembre de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a las construcciones emplazada en el predio evaluado (Ver figura 3), en el Sector Catastral San Francisco Rural y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y Santa Fe, encontrando una zona de pendiente alta, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan construcciones entre uno (01) y dos (02) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería simple y muros de cargas.

En atención al radicado 2024ER22922 se realiza inspección al predio de la figura 1, en compañía de la señora Luz Magdalena Romero Sarmiento, quien es una de las encargadas del inmueble.

Inicialmente, se realiza inspección visual hacia el costado suroriental del predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, donde se identifican varios individuos arbóreos de gran follaje con una ligera pérdida de verticalidad. Asimismo, en la misma área se observó un poste de energía con pérdida de verticalidad, cuyo posible colapso podría ocasionar el arrastre de las redes de alta tensión, (Ver fotografías 1 a la 3).

Posteriormente se realiza visita técnica al inmueble de la solicitud, identificando un predio de gran extensión donde se localizan cinco (05) construcciones y el cual es colindante hacia el costado oriental con la Quebrada San Bruno. La inspección visual se adelanta teniendo en cuenta los daños descritos en el Diagnóstico Técnico DI-18430 y al CT-7976 durante la cual se observa:

- De acuerdo con el concepto técnico CT-7976, la nomenclatura asignada a las construcciones inspeccionadas corresponde a los lotes 02A, 02B, 02C, 02D y 02E de la manzana 16, todas destinadas a uso residencial. Las construcciones de los lotes 02A y 02B corresponde a estructuras de un (01) nivel, construidas bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada. Por su parte, las estructuras ubicadas en los lotes 02C y 02D corresponden a estructuras de dos (02) niveles, construidas bajo un sistema estructural mixto, (mampostería simple y muros en madera), con entrepisos en madera. Finalmente, la construcción localizada en el lote 02E corresponde a una estructura de un (01) nivel, construida con un sistema estructural de muros de adobe y madera, (Ver fotografías 4 a la 10).
- Se identifica que el movimiento en masa relacionado en el Diagnóstico Técnico DI-18430 localizado hacia el costado oriental de la construcción emplazada en el lote 02A, ha aumentado identificando que el terreno se ha hundido aproximadamente 1.5m, (Ver fotografías 11 a la 14). Actualmente se evidencia un escarpe entre 0.2m y 0.4m a lo largo de 9.54m aproximadamente, la masa inestable es de aproximadamente 200m^3 conformada por suelo residual y material de recuperación. Este movimiento en masa se localiza aproximadamente a 1m de distancia de la construcción emplazada en el lote 02A y a 15m aproximadamente de las demás construcciones, (Ver fotografías 11 a la 14). La dirección del movimiento es hacia la margen izquierda de la quebrada San Bruno. Es de resaltar que al momento de la inspección visual no es posible verificar si el material ha caído en el cauce de la Quebrada San Bruno, dado que no se puede acceder por la gran cantidad de vegetación que existe en la zona evaluada.
- Se evidencia al interior de las construcciones emplazadas en los lotes 02A y 02B daños correspondientes a: fisuras y grietas en muros interiores y entre vértices de muros, inclinaciones de la placa de contrapiso hacia el costado nororiental, (Ver fotografías 15 a la 17). Por otro lado, no es posible realizar una inspección al interior de las construcciones ubicadas en los lotes 02C y 02D, ya que durante la visita no hubo quien permitiera el ingreso. Desde el exterior se observa pérdida de verticalidad en los muros perimetrales (de madera) y deflexiones en la placa de entrepiso. Finalmente, de acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-18430, se evidencia un incremento en los colapsos identificados en la estructura ubicada en el lote 02E, alcanzando aproximadamente el 90% de la construcción colapsada, (Ver fotografía 18).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible identificados en las construcciones localizadas en los lotes 02A, 02B, 02C, 02D y 02E de la manzana 16 emplazadas en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Barrio Egipto de la

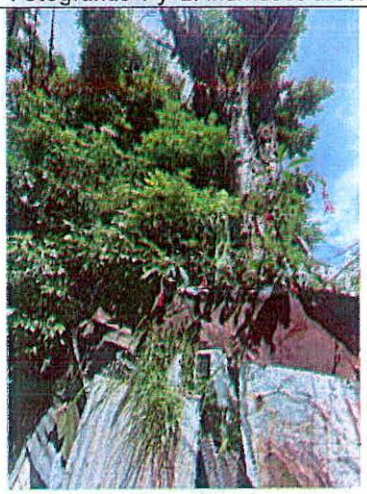
Localidad de La Candelaria, se encuentren relacionados principalmente con los procesos de deformación del suelo identificados, sumado con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Individuos arbóreos localizados hacia el costado suroriental del predio evaluado.



Fotografía 3. Poste de energía localizado hacia el costado suroriental del predio evaluado.



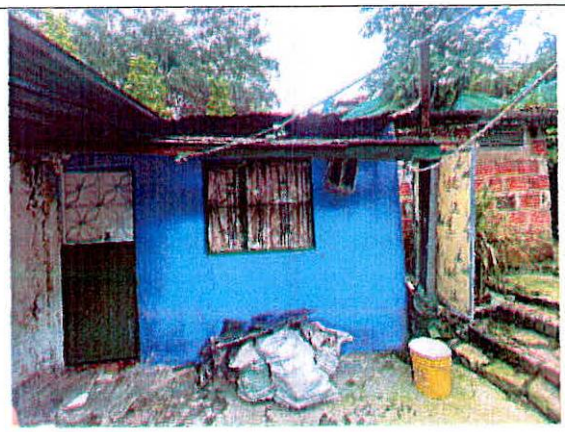
Fotografía 4. Fachada predio evaluado.



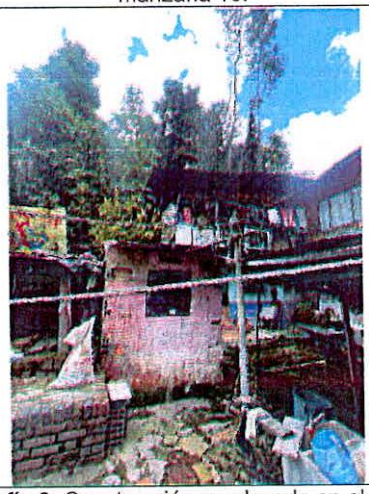
Fotografía 5. Fachada predio evaluado.



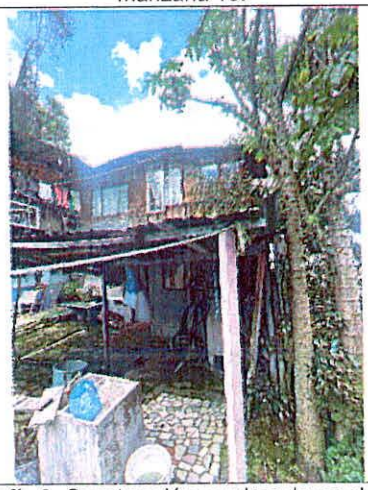
Fotografía 6. Construcción emplazada en el lote 02A manzana 16.



Fotografía 7. Construcción emplazada en el lote 02B manzana 16.



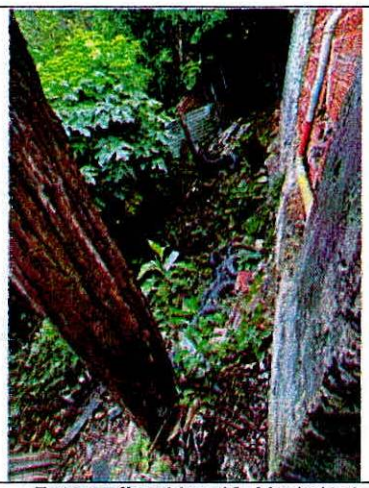
Fotografía 8. Construcción emplazada en el lote 02C manzana 16.

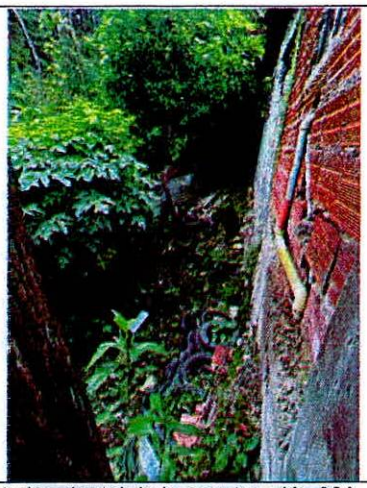


Fotografía 9. Construcción emplazada en el lote 02D manzana 16.

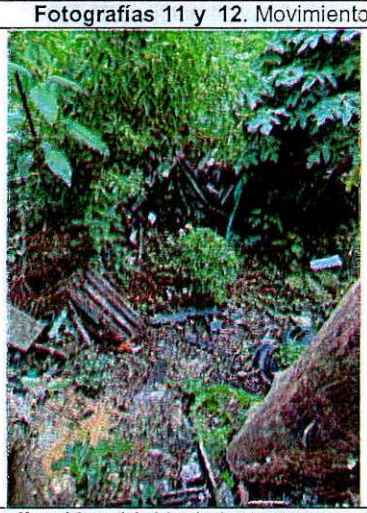


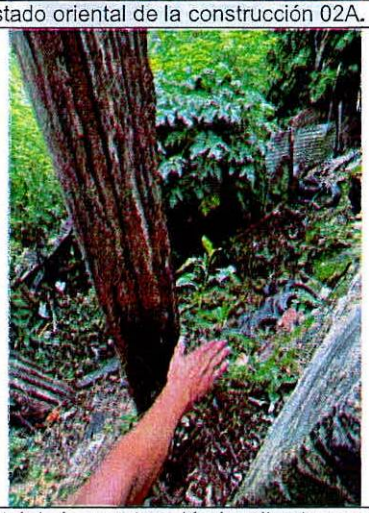
Fotografía 10. Construcción emplazada en el lote 02E manzana 16.





Fotografías 11 y 12. Movimiento en masa identificado costado oriental de la construcción 02A.





Fotografías 13 y 14. Movimiento en masa identificado costado oriental de la construcción localizada en el lote 02A.

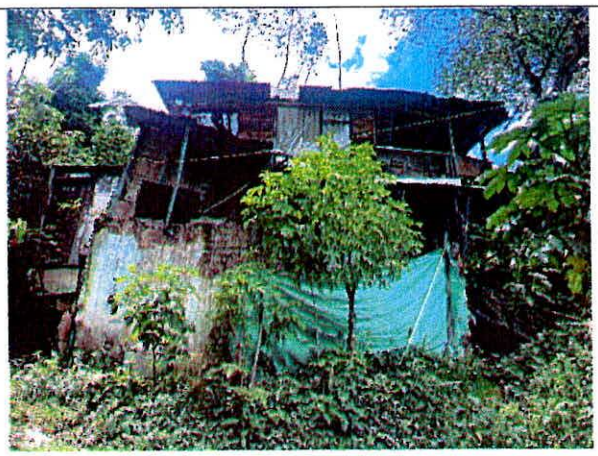




Fotografías 15 y 16. Daños identificados al interior de las construcciones emplazadas en los lotes 02A y 02B.



Fotografía 17. Daños identificados al interior de las construcciones emplazadas en los lotes 02A y 02B.



Fotografía 18. Colapso parcial estructura localizada en el lote 02E.

11. DAÑOS

Tabla 5. Daños observados sobre las construcciones evaluadas en el presente informe.

Manzana	Lote	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
16	02A	Calle 10A No.4A-44 Este	Luz Magdalena Romero	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados
16	02B			Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados
16	02C			Mixto (mampostería simple y madera)	Residencial	2	Moderados
16	02D			Mixto (mampostería simple y madera)	Residencial	2	Moderados
16	02E			Mixto (Muros em adobe y material de recuperación)	Deshabitado	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible un avance de movimiento en masa identificado al costado oriental del predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, que puede dar continuidad a los daños ya evidenciados.

- Posible aumento de los daños identificados en la estructura localizada en la construcción emplazada en el lote 2E de la manzana 16 localizada en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, lo cual generaría el colapso total de la estructura.
- De acuerdo con la condición de riesgo definida en el Concepto Técnico CT-7976, las construcciones emplazadas en los lotes 02A, 02B, 02C y 02D de la manzana 16 localizadas en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, se encuentran expuestas a ser afectadas por una eventual avenida torrencial e inundación de la Quebrada San Bruno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones localizadas en los lotes 02A, 02B, 02C, 02D y 02E de la manzana 16 emplazadas en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y Santa Fe. Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de los inmuebles y del terreno en general. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Recomendación de evacuación de las construcciones emplazadas en los lotes 02A, 02B, 02C y 02D de la manzana 16 localizadas en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y Santa Fe, (Ver tabla 3).
- Recomendación de restricción de uso de la construcción localizada en el lote 2E de la manzana en 16 emplazada el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, la cual se encuentra colapsada al 90%, (Ver tabla 3).

Tabla 6. Relación de los formatos emitidos en atención al evento SIRE No. 54449289.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
13737	02/12/2024	Luz Magdalena romero sarmiento	Recomendación de evacuación de las construcciones localizadas en los lotes 02A, 02C, 02B y 02D de la manzana 16 del predio de la Calle 10A No.4A-44 Este
13739	02/12/2024	Luz Magdalena romero sarmiento	Recomendación de restricción de uso de la construcción localizada en el lote 2E de la manzana 16 del predio de la Calle 10A No.4A-44 Este

14. CONCLUSIONES

- Considerando el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la atención de la elaboración del presente diagnostico técnico, y ante un eventual avance de los movimientos en masa identificados en las zonas evaluadas, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo. Por lo anterior, la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las construcciones localizadas en los lotes 02A, 02B, 02C y 02D de la manzana 16 emplazadas en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y Santa Fe, actualmente se encuentran comprometidas por el movimiento en masa identificado hacia el costado oriental del predio (margen izquierda de la Quebrada San Bruno). Es importante resaltar que los responsables de estas construcciones están incluidos al Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo mediante Concepto Técnico CT-7976 por avenidas torrenciales e inundación.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el lote 02E de la manzana 16 localizada en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, se encuentran actualmente comprometidas por el colapso de aproximadamente el 90% de la estructura y ante la posibilidad de nuevos colapsos debido al fuerte daño que se evidencia en los elementos de cerramiento (madera). La construcción actualmente se encuentra deshabitada y la misma se encuentra incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo mediante Concepto Técnico CT-7976 por avenidas torrenciales e inundación.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de las construcciones localizadas en los lotes 02A, 02B, 02C, y 02D de la manzana 16 y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y Santa Fe, acatar las recomendaciones de evacuación emitidas el 02 de diciembre de 2024.

- A los responsables de la construcción localizada en el lote 02Ede la manzana 16, en el Barrio Egipto de la Localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción de uso de emitida el 02 de diciembre de 2024.

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, se recomienda agilizar los procesos de reasentamiento de las familias emplazadas en las construcciones localizadas en los lotes 02A, 02B, 02C, 02E, y 02D de la manzana 16, emplazadas en el predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y Santa Fe, teniendo en cuenta que dichas unidades fueron incluidas en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con el concepto técnico CT-7976, (Ver tabla 2).

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde de su competencia, se recomienda realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados hacia el costado sur del predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Luz Magdalena romero sarmiento peticionaria del radicado 2024ER22922 al correo electrónico 2606.lp@gmail.com.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria y Santa Fe, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", se recomienda adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo los cuales fueron declarados para el predio identificado en el presente diagnóstico técnico.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-7976 "(…) *Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios relacionados en la Tabla 2, se recomienda realizar las acciones tendientes a la recuperación del cauce de la quebrada mediante la reconformación de las laderas y estabilización por métodos de bioingeniería que garanticen la renaturalización del cauce* (…)"

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-7976 "(…) A *las Alcaldías locales de Santa Fé y Candelaria, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el respectivo control urbanístico* (…)"

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado las medidas tendientes a la recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen izquierda de la Quebrada San Bruno puntualmente del sector localizado al costado oriental del predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria y Santa Fe, con el objetivo de adelantar las acciones y/o intervenciones correspondientes de los desprendimientos de material de suelo que se están presentando en el sector evaluado, los cuales pueden obstruir el libre curso de las aguas de la quebrada y generar nuevas condiciones de riesgo.

- Se recomienda a la Empresa Enel, desde sus competencias, realizar la valoración del poste de energía localizado al costado suroriental del predio de la Calle 10A No.4A-44 Este, en el Sector Catastral y Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria. Una vez realizada la valoración, dar a

conocer la respuesta a la señora Luz Magdalena romero sarmiento peticionaria del radicado 2024ER22922 al correo electrónico 2606.lp@gmail.com.

- Evaluar la viabilidad técnica de incluir el sector evaluado mediante el presente Diagnóstico Técnico, dentro de la base de datos de sectores con criticidad por movimientos en masa del Distrito Capital para que en el marco del Decreto 173 de 2014 se realice el seguimiento y se puedan ejecutar las obras de mitigación de riesgos por movimientos en masa que se requieran para evitar que el avance de los procesos identificados involucren las inmediaciones del área evaluada, para lo cual se deben adelantar en forma complementaria con las entidades del Distrito Capital responsables de la protección de la infraestructura, y en forma subsidiaria con las Alcaldías Locales.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria y Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Karen Julleth González Prada Ingeniero Civil – Esp. Patología de la construcción
Contratista del área de Asistencia Técnica- Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
16.2 Revisó y Aprobó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222- Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático